



Asamblea Departamental del Meta

O R D E N A N Z A No.097 de 1995

Diciembre 9

Por la cual se autoriza al Gobernador del Meta para crear y estructurar la Oficina de Asuntos Disciplinarios.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
de conformidad con el numeral 7o -
del artículo 300 de la C.N.

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Autorízase al Gobernador del Meta, para que en el término de sesenta (60) días, a partir de la Sanción de ésta ordenanza, cree y reglamente la Oficina de Asuntos Disciplinarios del Departamento del Meta.

ARTICULO 2o. El régimen aplicable para la creación y reglamentación, será acorde a la Ley 200 y 190 de 1995.

ARTICULO 3o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 9 de diciembre de 1995.

ARMANDO NEIRA SEPULVEDA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días veintiocho (28) noviembre, siete (7) y nueve (9) de diciembre de 1995.

ARMANDO NEIRA SEPULVEDA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General



CONTINUACION ORDENANZA No. 097 DE 1995

"Por la cual se autoriza al Gobernador del Meta para crear y estructurar la Oficina de Asuntos Disciplinarios".

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los 21 DIC. 1995


ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta




HEILER JAVIER GANTIVA MOLEND
Secretario Administrativo

